



REGLAMENTO

DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES

1.- Los bienes y servicios que COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V. ofrece en sus instalaciones, establecimientos, locales y demás áreas, se proporcionarán exclusivamente a los socios titulares y secundarios, a que se refiere este reglamento, de acuerdo a los horarios previamente establecidos por cada tienda mismos que se colocaran en el acceso a la vista del público. Las áreas destinadas a servicios generales, tales como oficinas administrativas, área de recibo, bodegas, etc., que se señalen como exclusivas para el personal que labora en el Club, quedan reservadas para éstos, por lo que ninguna otra persona tendrá acceso a las mismas.

2.- Queda terminantemente prohibido introducir al Club, cualquier clase de arma, materiales inflamables, explosivos y cuales quiera otros que pudieran perjudicar o causar daño a los socios o a las instalaciones y establecimientos del mismo; igualmente queda prohibido introducir cualquier clase de animales, radios, televisores, bicicletas, triciclos, patines, montables, videocámaras, vídeo caseteras, cámaras fotográficas, motocicletas u otros similares que puedan causar molestias o daños a los socios y a las instalaciones, salvo la previa autorización expresa por escrito, que previamente otorgue la Gerencia del establecimiento.

3.- Queda prohibido introducir al Club alimentos y bebidas, mascotas, exhibir anuncios comerciales, repartir propaganda, efectuar suscripciones o ventas, salvo la previa autorización expresa por escrito, que otorgue la Gerencia del Establecimiento.

4.- Los socios no podrán reprender, ni sancionar a ningún empleado del Club. En caso de queja respecto del personal, el usuario deberá formular por escrito su reclamación, dirigiéndola al Gerente, señalando el nombre del empleado y el motivo pormenorizado de la queja. Tampoco podrán los socios solicitarles a los empleados del Club, realicen servicios en los que tengan que salir de las instalaciones o bien para fines meramente personales.

5.- El Club no se hace responsable por la pérdida o robo total o parcial de los objetos, dinero, joyas o efectos propiedad de los socios cometidos por terceras personas dentro del establecimiento, en cuyo caso se otorgarán las facilidades que el establecimiento estime conveniente para que el socio pueda iniciar las acciones que conforme a derecho correspondan, por los daños que se ocasionasen en los mismos.

6.- Todo daño que se ocasione a las instalaciones, equipos o enseres del Club, será cubierto por el socio titular de la membresía, quien será responsable de los deterioros, desperfectos o usos inadecuados que se ocasionen, por su conducta y por los actos u omisiones cometidos por sus secundarios, familiares y visitantes.

DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CLUB.

7.- Para tener derecho a adquirir los bienes y utilizar los servicios que proporciona el Club, se requiere contar con membresía vigente en cualquiera de sus modalidades y pertenecer a alguna de las categorías que enseguida se señalan:

SOCIO TITULAR

a).- SOCIO TITULAR.- Es la persona física o la persona nombrada por la empresa designada como titular de la membresía que expidió el Club, la cual es responsable del pago de la anualidad de dicha membresía, así como del uso que se da a la misma.

SOCIO SECUNDARIO

b).- SOCIO SECUNDARIO.- Aquellas personas que hayan sido designadas por el Socio Titular como su Complementario o Adicional y cuyo pago haya sido cubierto por el Socio Titular. En el entendido que éstas dependen de la membresía Titular, por lo que tendrán la misma vigencia que ésta última y corriendo la misma suerte que el Titular para el caso de cancelación.

DERECHOS DE LOS SOCIOS TITULARES

8.- Los socios del Club, tendrán los siguientes derechos:

a).- Adquirir los productos y utilizar los servicios que ofrece el Club en sus instalaciones, pudiendo ser éstos prestados directamente por el Club, sus empresas subsidiarias o afiliadas.

b).- Realizar la devolución de cualquier producto que no haya sido de su agrado dentro de los plazos señalados en el Contrato, siempre y cuando presente su ticket de compra y empaque original del producto.

c).- Recibir las promociones ofrecidas por el Club y hacerlas efectivas en cualquiera de sus sucursales.

d).- Elegir la forma de pago de los bienes y/o servicios adquiridos en el Club entre las

distintas modalidades existentes en el mercado y las ofrecidas por el Club, así como aprovechar y recibir los beneficios que se ofrecen al pagar en efectivo o con la tarjeta de crédito con la denominación del propio Club.

e).- Participar en los diferentes concursos organizados por el Club así como ser parte de los eventos que se realicen con motivo de alguna ocasión especial.

f).- Formular por escrito al Gerente del establecimiento las observaciones que estime conveniente, para mejorar los servicios, subsanar deficiencias o errores que se cometan por los empleados del Club, y aportar sus sugerencias, todo en beneficio del servicio que se ofrece en el establecimiento.

g).- Ser respetado por los demás socios del Club y gozar de todos los bienes y servicios que ofrece el Club en los términos y condiciones establecidos en este ordenamiento, y los que en el futuro expida la compañía.

h).- Todo socio podrá hacerse acompañar de hasta 2 personas que no pertenezcan al Club como invitados, quienes podrán realizar sus compras o utilizar algún servicio, siempre y cuando se realice en presencia del socio titular registrándose todas las compras como si las hubiese hecho el titular de la membresía.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

9.- Son obligación de los socios, las siguientes:

a).- Acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las que en el futuro dicte la Directiva del Club.

b).- Mantener y promover el prestigio y buen nombre del Club, observando una conducta intachable dentro de las instalaciones del mismo.

c).- Exhibir la membresía que lo acredite como socio expedida por el Club al momento de entrar a la tienda así como cuando la misma le fuere requerida por cualquiera de las personas encargadas de la vigilancia y seguridad que proporciona el Club; asimismo quedan obligados los socios a no prestar su membresía a ninguna persona, y a no hacer mal uso de la misma, comprometiéndose a dar aviso por escrito a la Gerencia de este Club, para el caso de extravió de la misma.

d).- Para brindar un mejor servicio a nuestros socios en la operación de nuestro Club y para efectos fiscales, se realizará una lectura electrónica de su ticket de compra antes de salir de las instalaciones del Club.

e).- Tratar cortés y respetuosamente al personal que preste sus servicios en las instalaciones del Club.

f).- Tratar cortés y amablemente con las consideraciones debidas a todos los socios del Club.

g).- Cuidar y adoptar las medidas necesarias para conservar las instalaciones, estacionamiento, maquinaria, equipos, muebles, áreas verdes y demás servicios del Club, evitando en todo momento el mal uso, o uso indebido de los mismos, que motive su deterioro o destrucción.

h).- Aceptar y acatar las sanciones que conforme al presente reglamento se impongan.

i).- Avisar por escrito el cambio de domicilio del socio titular.

j).- En caso de traer invitados, podrán ser máximo 2 y las compras realizadas por éstos se registrarán con la membresía del socio titular.

k).- La membresía es personal e intransferible por lo que no puede haber cesión de derechos sobre la misma.

DE LOS HIJOS MENORES

10.- Los socios titulares serán responsables de la conducta de sus hijos menores, y tendrán la obligación de cubrir cualquier importe por daños, que llegaren a ocasionar al Club; así como es el caso de que éstos sustraigan mercancía del establecimiento sin pagar su importe, independientemente de las acciones legales que el Club considere pertinentes.

DE LA RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA

11.- El costo de la membresía se actualizara de acuerdo a los parámetros que el Club señale, quedando sujeta a los ajustes que determine la propia Directiva de acuerdo con la evolución de las condiciones socioeconómicas del país, y en particular de los factores que repercuten en los costos de operación del Club.

12.- La falta de pago por renovación de membresía generará la cancelación de la misma, suspendiéndose así los derechos a los que tienen derecho el socio por lo que no podrá adquirir ningún producto ni servicio hasta en tanto sea cubierto el importe de renovación de su membresía.

DE LAS SANCIONES Y CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

13.- Los socios del Club, quedarán sujetos a las siguientes sanciones:

- a).- Suspensión temporal; y.
- b).- Cancelación de membresía.

14.- Será motivo para que un socio sea suspendido temporalmente, cuando él o sus secundarios, incurran en las siguientes infracciones:

- a).- No dispensen a los demás socios y empleados del Club un trato digno.
- b).- Cuando no respeten las medidas de higiene, seguridad y disciplina en el Club.
- 15.- Serán causa de Cancelación de membresía del Club cuando un Socio Titular o Secundario incurran en:
 - a).- Acumulen dos suspensiones temporales.
 - b).- Cuando ofendan gravemente o lesionen a cualquier socio, invitado o empleado del Club dentro de cualquiera de las sucursales.
 - c).- Cuando se ocasionen daños a las instalaciones del Club.
 - d).- Cuando el titular de la membresía o alguno de sus miembros secundarios, intenten sustraer o sustraigan del establecimiento mercancía sin pagar, ello independientemente de las acciones legales, que el Club considere pertinentes ejecutar en contra de los mismos.
 - e).- Por no realizar el pago oportuno de la renovación anual de su membresía.

DE LA ADMISIÓN DE LOS SOCIOS.

16.- Para poder ser admitido al Club, y consecuentemente obtener los servicios que este ofrece en sus instalaciones deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a).- Reunir los supuestos exigidos por este reglamento, para considerársele en alguna de las categorías que establece el mismo, carácter que será reconocido por la Gerencia del Club.
- b).- Entregar toda la documentación solicitada por COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. constituida por acta de matrimonio, acta de nacimiento de hijos, carta de dependencia económica notarial, alta de hacienda, comprobante de domicilio, identificación oficial del titular, carta de solvencia económica y carta de referencias personales.
En el caso de personas morales deberá además presentar acta constitutiva, así como todas las modificaciones a las que haya sido sujeta, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
El contrato de afiliación sólo podrá ser suscrito y signado por aquella persona que tenga facultades suficientes para ello, debiendo anexar copia del poder notarial que para el efecto le haya sido otorgado.
- c).- Haber celebrado el contrato de afiliación correspondiente con el Club.
- d).- En el caso de ex-empleados del cualquier establecimiento del Club su admisión dependerá de la conducta mostrada mientras fungió como empleado a juicio del Gerente del Establecimiento.
- e).- Realizar el pago del importe por la membresía de acuerdo a la tarifa previamente establecida por el Club.

DE LOS EX-EMPLEADOS QUE ADQUIERAN LA CALIDAD DE SOCIOS

17.- Como prestación laboral todos los empleados cuentan con membresía del Club, misma que se mantiene vigente durante todo el tiempo que el empleado preste sus servicios al Club, misma que es cancelada al momento que el empleado deja de prestar sus servicios por lo que en caso que un ex-empleado desee adquirir la membresía para continuar siendo miembro del Club en la categoría de socio quedará a juicio del Gerente del establecimiento su otorgamiento de acuerdo a la conducta que el ex-empleado haya mostrado durante su relación laboral.

18.- No se admitirán como socios, aquellos ex empleados a los que se les haya rescindido su relación de trabajo por las causales previstas en las fracciones II, III, IV, V, VIII, XI, del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

19.- El servicio de estacionamiento que brinda el Club en sus instalaciones, no será público y podrá ser utilizados por los Socios y visitantes únicamente durante el tiempo que permanezcan en el Club.

20.- El Club no se hace responsable de los objetos dejados en el interior de los vehículos estacionados, en las áreas destinadas para tales fines, así como tampoco de robo total o

parcial, y demás daños que puedan sufrir.

21.- Queda estrictamente prohibido estacionarse en zonas distintas a las determinadas para este fin.

22.- El transito de vehículos en la zona de estacionamiento y acceso no podrá exceder de 10 Km/hr.

23.- En caso de accidente, los socios afectados llegarán a un acuerdo, sin que exista mediación alguna o responsabilidad del Club.

24.- El establecimiento tomará las medidas pertinentes de apremio o sanción para aquellos socios que no acaten las disposiciones de este Reglamento.

25.- El Club no se hace responsable por la conducta de aquellos prestadores de servicios que se encuentran en el estacionamiento, auxiliando con el acarreo de carritos de auto-servicio así como otorgando cajones de estacionamiento, ya que los mismos no dependen del Club.

TRANSITORIOS.

26.- El presente reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por la Directiva de este Club, pudiendo ser puesto en práctica de inmediato por la propia Gerencia.

27.- Para resolver cualquier asunto no tratado de manera expresa en este reglamento, o en los reglamentos que se expidan con posterioridad por la Directiva, éste será resuelto por la Gerencia del establecimiento.

28.- Para efectos del Contrato y del Reglamento, los siguientes términos tendrán los significados que se señalan a continuación:

MEMBRESÍA: Es la credencial con fotografía que acredita a su titular como afiliado del Club, misma que será necesaria para el acceso a los establecimientos comerciales que opera el Club, así como para la adquisición de los bienes y servicios que ahí se vendan.

SOCIO: Es la persona física o moral que suscribe el Contrato de Afiliación con el Club.

29.- Para efectos del Contrato y del Reglamento, los conceptos "SOCIO", "AFILIADO" y "MIEMBRO" tendrán el mismo significado, por lo que son usados indistintamente.

Recibido: _____

Firma: _____

Fecha: _____